



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VOZMEDIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, se acordó modificar el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 7. Cuota tributaria: Cuota fija por terraza: 100 €/año.”

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vozmediano, 5 de junio de 2012.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo.

1432

BOPSO-70-20062012